DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 29/2015

Asunción, 21 de abril de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 29/2015 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES VARIOS". ID N° 290.026,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas físicas según constancias del acta, se realizó el 13 de abril de 2015, donde se presentaron los siguientes oferentes:

1. UNITOURS S.R.L.
2. PREMIER VIAJES S.R.L.
3. SERVI TRAVEL S.A.
4. KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación por memorándum SCEO N° 233/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 522 de fecha 20 de abril de 2015, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 233/2015**, del 13 de abril de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el Análisis Jurídico de los documentos **"originales"** presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*
    1) *UNITOURS S.R.L.*
    2) *PREMIER VIAJES S.R.L. (RUC N° 80001145-7)*
    3) *SERVI TRAVEL S.A. (RUC N° 80014897-5)*
    4) *KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. (RUC N° 80004240-9)*

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 13 de abril de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. Se invito a los oferentes participantes de revisar las copias de las ofertas presentadas, quienes no han manifestado ninguna observación" (sic)

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 26/2015**, de fecha 17 de abril de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 18.1, 19.1 y 19.4 del Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** presentada por la Empresa UNITOURS S.R.L. **NO CUMPLE,** ya que la*

Abg. Dionisio A. Mereles Peralta
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bo
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Benítez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

misma NO PRESENTA la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, solicitada por el Pliego de Bases y Condiciones.

*En ese orden, teniendo en cuenta la observación precedente, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la Empresa **UNITOURS S.R.L.** **NO CUMPLE** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADA,** por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

*Al respecto, cabe mencionar el **carácter SUSTANCIAL** que la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,** atribuye a **la Garantía de Mantenimiento de la Oferta**, cuya no presentación acorde a los requerimientos legales implicará necesariamente la **DESCALIFICACIÓN** del participante, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:*

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

***3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,** la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Artículo 61°. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (Las negritas son nuestras).

*Asimismo se informa que las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

Abg. Dionisio A. Mereles Ferro
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y S...

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

*Por último, traemos a colación el **Art. 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

Finaliza diciendo:

II- CONCLUSIÓN:

***POR TANTO,** habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I. Instrucciones a los Oferentes. 11. Documentos que componen la Oferta. 11.2 Documentos Legales: B- Oferentes Individuales Personas Jurídicas, Sección II. Datos de Licitación (DDL), Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y Sección VI- Formularios de la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Dirección sugiere RECHAZAR la Oferta presentada por el oferente UNITOURS S.R.L.** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la **Dirección de Planificación Económica** el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando N° 72 de fecha 14 de abril de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION III "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2);** Criterios Económicos y Financieros; **Ítems: 3.1.** Coeficiente de Liquidez; **3.2.** Coeficiente de Solvencia y **3.3** Coeficiente de Rentabilidad, **Páginas N° 36 y 37** del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes Índices:*

***3.1. Coeficiente de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1,00 (es igual o mayor a uno con cero) con datos extraídos del Balance General de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales (2011, 2012, 2013).*

***3.2. Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor que cero con ochenta) con datos extraídos del Balance General de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales (2011, 2012, 2013).*

***3.3. Coeficiente de Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de últimos 3 (tres) años (2011, 2012, 2013) no deberá ser negativo.*

***3.4.** Los oferentes Asociados en grupos o Consorcios, deberán cumplir cada uno de ellos con los requisitos de los Criterios económicos Financieros.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2011, 2012 y 2013), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copia) presentados por los oferentes, la cual se halla bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bais. Roberto Enrique
Director Viceministro de Administración y Finanzas
Dirección de Bienes y S...
MOPC

N°	EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (Últimos 3 Ejercicios)			COEFICIENTE DE SOLVENCIA (Últimos 3 Ejercicios)			COEFICIENTE DE RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
		2.011	2.012	2.013	2.011	2.012	2.013		
1.-	UNITOURS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	PREMIER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	SERVI TRAVEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

a) ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

b) ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

c) ***COEFICIENTE DE RENTABILIDAD:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo por memorando D.A. N° 311/15 de fecha 17 de abril de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1- EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

2.1. EXAMEN PRELIMINAR

Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

2.2. PLANILLAS DE PORCENTAJES DE RECARGO OFERTADOS

Se procedió a la verificación del porcentaje de recargo ofertado sobre el precio impreso en el boleto, cuyos números se expresan a continuación:

EMPRESAS	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL
1- UNITOURS S.R.L.	0%
2- PREMIER VIAJES S.R.L.	0%
3- SERVI TRAVEL S.A.	0%
4- KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	0,0 %

Abg. Dionisio A. Mercado Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

2.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se verificó la correcta presentación del Formulario de Presentación de Ofertas y Cuadro de Recargo, documento sustancial establecido en el PBC, Sección I, ítem 30.2, resultando el siguiente resumen:

EMPRESAS	Presentación de Oferta	Lista de Precios de los Servicios
1- UNITOURS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
2- PREMIER VIAJES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
3- SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE
4- KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

2.4 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

*La verificación de la antigüedad conforme a su inscripción en la SENATUR e IATA, como así también los criterios correspondientes a Estructura interna y técnica, sistema AMADEUS, Servicios Conexos ofrecidos por las empresas, se encuentra detallado en el **Anexo A** y se resume en el siguiente cuadro:*

EMPRESAS	Conformidad de Bienes y Servicios Conexos
1- UNITOURS S.R.L.	CUMPLE
2- PREMIER VIAJES S.R.L.	CUMPLE
3- SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE
4- KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	CUMPLE

2.5. CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO

*Se verificó que los oferentes cumplan con la experiencia en el ramo, la capacidad de suministro solicitado, según el Pliego de Bases y Condiciones, con el detalle que se expresa en el **Anexo B** acompañado a este informe, y cuyo resumen es el siguiente:*

EMPRESAS	Experiencia, Capacidad de Suministro
1- UNITOURS S.R.L.	CUMPLE
2- PREMIER VIAJES S.R.L.	CUMPLE
3- SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE
4- KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	CUMPLE

2.6. CONCLUSIÓN FINAL

*Considerando el empate técnico entre las 4 (cuatro) empresas, se sugiere para la adjudicación tener en cuenta los criterios establecidos **en el Pliego de bases y Condiciones (PBC) y en la Adenda N° 1** conforme a los siguientes puntos:*

1. *SECCION III, Punto 4 -CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES; que analizará en primer lugar la capacidad financiera de los oferentes, entre otros puntos establecidos por orden de prioridades. De persistir el empate, en caso de prelación, los índices de solvencia y rentabilidad.*
2. *SECCION II en la IAO 1.2 d*
3. *SECCION I – CRITERIOS DE ADJUDICACION 35.2*
4.

Este análisis lo podrá realizar el Comité de Evaluación a través del Informe Financiero emitido por la Dirección de Planificación Económica; a efectos de determinar las Empresas a ser adjudicadas según el Abastecimiento Simultáneo (previsto en el PBC) Sección I, F, punto 35.2

*La modalidad de contratación de este Llamado es de **CONTRATO ABIERTO**, los montos mínimos y máximos a adjudicar a los Oferentes que cumplieron con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones es: **Monto Mínimo: 392.500.000** y **Monto Máximo: 785.000.000***

Abog. Eduardo A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

CONCLUSIONES.

Que, la modalidad del presente proceso es ***contrato abierto por montos mínimos y máximos.***

Que, la oferta presentada por **UNITOURS S.R.L.**, *no cumple* con la totalidad de los criterios legales requeridos en el PBC, de conformidad a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones **SECCION II, IAO 1.2 d,** expresa: "*El sistema de adjudicación de la presente licitación es: POR EL TOTAL. Se utilizará el Abastecimiento simultáneo, conforme a las reglas indicadas en la IAO 35.2*"

Que la IAO 35.2 en su parte pertinente, expresa: "*Las Contrataciones realizadas por Licitación Pública Nacional utilizarán el Sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo en todos los casos, para lo cual la convocante deberá tener en cuenta, además de lo establecido por el Art. 35 del Decreto N° 21909/03, las siguientes reglas:*

a) La adjudicación podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejora calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

Que, teniendo en cuenta que todas las empresas presentaron su oferta con cero por ciento de recargo (0%), a los efectos de realizar la adjudicación, se procedió a aplicar el criterio de desempate previsto en la **Sección III: Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, numeral 3) Criterios de Evaluación aplicables en caso de empate entre los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones que reza:** "*En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.*

- *En primer lugar se analizará la capacidad financiera de los oferentes y la que posea la mejor capacidad, según los ratios de liquidez establecidos en esta misma Sección será considerada la mejor calificada.*

Que, de conformidad a la aplicación del criterio de desempate, se realizó el análisis de los ratios de liquidez, tomando como base el informe económico financiero realizado por el Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, cuyo resultado se detalla a continuación:

Abg. Dionisio Heredia Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Según el orden resultante de la aplicación del criterio de desempate, la adjudicación porcentual corresponde a las siguientes empresas:

CAPACIDAD FINANCIERA											Suma Coeficientes
Índices Fiaancieros			Fórmula	Año 2011		Año 2012		Año 2013			
1)	SERVI TRAVEL S.A.	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	6.964.313.126	5,05	8.797.776.130	143,23	10.002.219.376	15,88		164,15
			Pasivo Corriente	1.379.882.489		61.426.167		629.779.834			
2)	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	749.897.836	14,66	867.492.005	39,41	1.259.707.294	13,09		67,15
			Pasivo Corriente	51.163.823		22.013.248		96.260.740			
3)	PREMIER S.R.L	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	3.940.650.166	3,55	4.364.523.267	6,70	3.861.704.099	40,67		50,92
			Pasivo Corriente	1.109.756.911		651.874.129		94.944.111			
4)	UNITOURS S.R.L.	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	48.988.343	3,27	57.006.519	3,80	110.691.817	7,38		14,45
			Pasivo Corriente	15.000.000		15.000.000		15.000.000			

EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ				Contrato Abierto		
	año 2011	año 2012	año 2013	Suma Coeficientes	%	Montos máximos	Montos mínimos
						Gs 785.000.000	Gs 392.500.000
SERVI TRAVEL S.A.	5,05	143,23	15,88	164,15	50%	Gs 392.500.000	Gs 196.250.000
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L	14,66	39,41	13,09	67,15	30%	Gs 235.500.000	Gs 117.750.000
PREMIER S.R.L	3,55	6,70	40,67	50,92	20%	Gs 157.000.000	Gs 78.500.000

Por lo expuesto, según el orden resultante de la aplicación del criterio de desempate y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 29/2015** "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES VARIOS". **ID N° 290.026. ID N° 294.312**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA 50% (cincuenta por ciento)	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
SERVI TRAVEL S.A. RUC N° 80014897-5	Gs. 196.250.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones doscientos cincuenta mil)	Gs. 392.500.000 (Guaraníes trescientos noventa y dos millones quinientos mil)

EMPRESA 30% (treinta por ciento)	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. RUC N° 80004240-9	Gs. 117.750.000 (Guaraníes ciento diecisiete millones setecientos cincuenta mil)	Gs. 235.500.000 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones quinientos mil)

EMPRESA 20% (veinte por ciento)	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
PREMIER VIAJES S.R.L. RUC N° 80001145-7	Gs. 78.500.000 (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil)	Gs. 157.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones)

Abog. Diana A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Espínola
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dorcas Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Lic. Emilio Rogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LLAMADO MOPC Nº 29/2015 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUSICIÓN DE PASAJES VARIOS". ID N° 290.026

			UNITOURS S.R.L				PREMIER VIAJES S.R.L			
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Proced	margen de preferencia	Porcentaje de recargo sobre precio total	Marca	Proced	margen de preferencia	Porcentaje de recargo sobre precio total
1	Provisión de pasaje aereo internacional	1	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A	0

			SERVI TRAVEL S.A.				KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L			
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Proced	margen de preferencia	Porcentaje de recargo sobre precio total	Marca	Proced	margen de preferencia	Porcentaje de recargo sobre precio total
1	Provisión de pasaje aereo internacional	1	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A	0

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC